

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

RESOLUCIÓN

Por el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en fecha 15 de noviembre de 2023, se ha emitido Informe-Propuesta de Resolución relativa a la rectificación de error de hecho en Resolución de fecha 2 de noviembre de 2023, por la que se aprueba de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de Málaga, en la categoría de Auxiliar Administrativo. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

"ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 2 de septiembre de 2023 se dictó Resolución del Sr. Director-Gerente por la que se aprobaba la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo.

SEGUNDO: Dicha Resolución aprobatoria de la Bolsa de trabajo temporal venía a sustituir a una previa, con la incorporación de las siguientes personas que se situarían tras las de la primera resolución y se clasificarían por orden de cómputo de la antigüedad en la categoría en el IMV del aspirante.

Las personas que se incorporaban eran las siguientes:

DÍAS IMV	NOMBRE
1892	PASTOR PARRILLA, VIRGINIA
791	PINO URBANO, ANTONIA MARÍA
367	NAVAJAS ORTEGA, ISABEL CARMEN
366	LEIVA IZNATA, DOLORES
184	ROYÓN GARCÍA, MARINA
182	BENAVIDES SÁNCHEZ, MARÍA AMPARO

TERCERO: Resulta que se ha detectado error material en las dos últimas personas puesto que se han atribuido días trabajados a las personas que estaban debajo de aquellas a las que realmente correspondía en la tabla de la base de datos que



sirvió como base de la misma.

CUARTO: Que, consultados los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad, resulta que tanto Marina Royón García como María Amparo Benavides Sánchez no han trabajado ningún día en esta agencia, siendo las personas que realmente habían trabajado 184 y 182 días en la categoría para la que se conforma la Bolsa de trabajo las siguientes:

Con 184 días trabajados: Dña. Alicia Quintana Aranda

Con 182 días trabajados: Dña. Jesús Bermejo Morales.

QUINTO: Resulta, por tanto, que las personas que se habrían de incorporar son las siguientes:

DÍAS IMV	NOMBRE
1892	PASTOR PARRILLA, VIRGINIA
791	PINO URBANO, ANTONIA MARÍA
367	NAVAJAS ORTEGA, ISABEL CARMEN
366	LEIVA IZNATA, DOLORES
184	QUINTANA ARANDA, ALICIA
182	BERMEJO MORALES, JESÚS

Dicha circunstancia es un error material cometido posiblemente al transcribir a formato Word la base de datos de personal.

Dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 16.4 los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error material cometido en la aprobación de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo de 2 de septiembre de 2023, en el sentido de excluir a Dña. Marina Royón García y Dña. María Amparo Benavides Sánchez e incorporar a la misma a Dña. Alicia Quintana Aranda y Don Jesús Bermejo Morales.

SEGUNDO.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Auxiliar Administrativo la cual estará compuesta, a fecha de la presente



Resolución, por las siguientes personas trabajadoras:

Bloque A)

PUESTO	NOMBRE
1º	LÓPEZ CARBALLO, ROSA MARÍA
2º	BURGOS MORENO, MÓNICA
3º	ESPINOSA PERALTA, JOSÉ ANTONIO
4º	SÁNCHEZ PARIENTE, PATRICIA
5º	MORALES GARCÍA, SETEFILLA
6º	GÓMEZ PRIETO, JOSE MANUEL
7º	TRIVIÑO RUIZ, INÉS
8º	MORENO CRUZ, ANA REMEDIOS
9º	PASTOR PARRILLA, VIRGINIA
10º	PINO URBANO, ANTONIA MARÍA
11º	NAVAJAS ORTEGA, ISABEL CARMEN
12º	LEIVA IZNATA, DOLORES
13º	QUINTANA ARANDA, ALICIA
14º	BERMEJO MORALES, JESÚS

Bloque B)

Según los datos obrantes no existe ninguna persona trabajadora que haya alcanzado el mínimo exigido por la convocatoria para pertenecer a este Bloque por lo que nadie formará parte del Bloque B de esta categoría.

TERCERO.- Significar que las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán por el orden de bloques: primero el bloque A y luego el B (dentro de cada bloque por el orden de puntuación de mayor a menor). Los candidatos del bloque B se integrarán en el bloque A de acuerdo con la antigüedad, una vez adquirida ésta.

CUARTO.- Participar que será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de esta categoría.

Málaga, en la fecha de la firma electrónica.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad.
Jorge García de Herrera
Fernández

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA VIVIENDA:
Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.

